



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Fundación Shambala
Demandado:	Sociedad Health Food S.A.
Radicado:	630013103002-2019-00162-00
Asunto:	Pone en conocimiento

Póngase en conocimiento la respuesta que hace el Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá en su oficio visible en el doc. 042 del expediente que la medida de embargo de remanentes solicitada dentro del proceso que allí se adelanta contra la común demandada radicado al No. 2018-00080, No se tuvo en cuenta por cuanto el proceso fue terminado por desistimiento tácito y las medidas cautelares quedaron a disposición de la DIAN, desde el 14 de septiembre de 2018. Lo anterior, para dar respuesta a nuestro oficio 317 del 23 de agosto de 2021.

Notifíquese,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77e62c6b5854809f6cfb28d1c18e2d636c174bc7c79b65b30fd7bdb3e8604ddb**

Documento generado en 29/09/2023 09:48:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>